

D.J. (413)

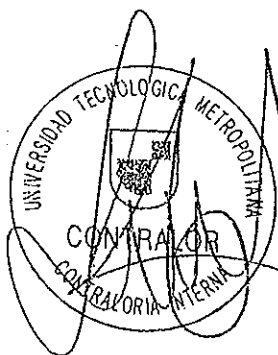
Paola

06 JUL 2016
13 JUL 2016

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA	
UNIDAD DE ADQUISICIONES	
Nº REG.	1259 PAOLA
FECHA	06 JUL 2016 HORA

SANTIAGO, 30 JUN. 2016

RESOLUCION Nº 02287 EXENTA



VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 379 de 2013 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento; el memorándum 63 de fecha 2 de junio de 2016, enviado por la encargada de proyecto del Programa de Vinculación, con el Medio de la Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social; y lo solicitado por el Jefe del Departamento de Abastecimiento (S), mediante memorando Nº 279 de fecha 16 de junio de 2016;

CONSIDERANDO:

1.- Que el Reglamento de la Ley Nº 19.886, en su artículo 10, numeral 7º, letra J dispone, como circunstancia para proceder al Trato o Contratación Directa, el hecho de que el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.

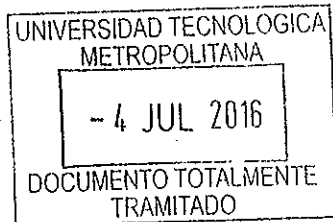
2.- Que en los hechos se requiere adquirir de tres conversores de textos Quick Braille V 1.3, para el desarrollo del programa del Centro de Cartografía Táctil de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

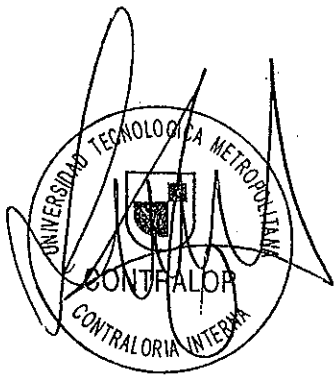
3.- Que el monto de la contratación, según los antecedentes que fundamentan el memorando de referencia, no sobrepasa las 100 UTM y, de llevarse a efecto un proceso licitatorio, claramente el coste en recursos humanos y financieros sería mayor al valor de la compra vía trato directo. Lo anterior debido a que un proceso licitatorio conlleva necesariamente la elaboración y publicación de las bases y sus anexos, la conformación de una comisión evaluadora, la recepción y estudio de las ofertas, la custodia de documentos, la redacción de las resolución y el tiempo empleado por cada persona que interviene en este proceso, lo que a todas luces resulta más oneroso que contratar por vía directa. Por lo que procede contratar según lo establecido en el artículo 10 Nº7 letra j) del Decreto 250 del Ministerio de Hacienda; por tanto

RESUELVO:

Adjudíquese la adquisición de tres conversores de textos Quick Braille V 1.3, para el desarrollo del programa del Centro de Cartografía Táctil de la Universidad Tecnológica, tal y como figura en los detalles que se encuentran en los antecedentes acompañados al memorando individualizado precedentemente,

Abastecimiento





al proveedor "Organización Nacional de Ciegos Españoles", RUT N° Q2866004A, por un valor de € 389,85 (trescientos ochenta y nueve coma ochenta y cinco euros), IVA incluido, con cargo al Centro de Costo Cartografía Táctil.

El memorando individualizado, sus documentos fundantes, la disponibilidad presupuestaria anticipada N° 171 y la cotización presentada por el adjudicatario, se acompañan a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Regístrese y comuníquese

MARISOL DURÁN SANTIS
RECTORA SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Dirección Jurídica
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección de Finanzas
Dirección de Administración
Departamento de Obras y Servicios Generales
Departamento de Abastecimiento (con antecedentes completos)
Unidad de Adquisiciones
Facultad de Humanidades y Tecnología de la Comunicación Social

PCT/DSC

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A U.D. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA